



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4417

Martes 31 de agosto de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### *Circular.*

A fin de que tenga el mas exacto cumplimiento lo dispuesto por la obligacion 6.º, artículo 7.º, capítulo 2.º del reglamento de sanidad de 24 de julio de 1848, he acordado que todos los profesores de medicina y cirujia, farmacia y veterinaria, remitan á los subdelegados de sus respectivos distritos en el término de ocho dias una nota firmada del título que les autoriza para el ejercicio de su facultad, espresando la calle, casa ó punto en donde habiten ó tengan su residencia, cuya operacion continuará practicándose en lo sucesivo en fin de los semestres de cada año, cuidando de avisar á los referidos subdelegados siempre que ocurra variacion de domicilio.

Me prometo del celo de los profesores de la ciencia de curar residentes en esta córte y pueblos de la provincia, que procurarán cumplir con cuanto he creído oportuno prevenirles por medio de la presente circular, y recordarles al mismo tiempo el art. 26 del citado reglamento para evitar las intrusiones cometidas por personas que no hallándose competentemente autorizados para el ejercicio de esta ciencia, pueda aplicárseles la pena á que den lugar, con arreglo á las leyes de sanidad vigentes.

Madrid 28 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

En la tarde del 24 de este mes, desapareció de una cabaña, sita en el término de Morata de Tajuña, un niño de cinco años de edad, llamado Antonio Mudar-

ra; y no habiendo producido resultado las diligencias que hasta la fecha se han hecho en su busca, se encarga á los señores alcaldes y demas dependientes de este Gobierno procuren adquirir noticias acerca del paradero del niño indicado, comunicándolas inmediatamente al alcalde de aquella villa.

#### *Señas.*

Pelo rubio, ojos azules, color blanco, estatura proporcionada, robusto, bien parecido, sabe leer, corto de genio, vestido solo con camisa y pantalon blanco viejo de verano.

Madrid 27 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

#### *Negociado de minas.*

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Remigio Altozano, vecino de Miraflores de la Sierra, solicitando el registro de una mina de pirita arsenical que ha de llamarse La Serrana, sita en término de Miraflores de la Sierra, lindando por Saliente con el Vallejo de la Redonda, Poniente con propiedad de Manuel Santos, Norte camino de Guadalix, Mediodia con propiedad de Francisco Ribera; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 41 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 25 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.



**Distrito municipal de S. Martin de Valdeiglesias. Mes de abril de 1852.**

**ESTRACTO** de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>		<b>Rs. vn.</b>
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .		1,492 14
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . .		
Idem de montes, con igual deduccion. . . . .		
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos . . . . .		
Idem de beneficencia. . . . .		
Idem de instruccion pública. . . . .		
Idem de extraordinarios. . . . .		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .		
Por idem á la industrial y de comercio. . . . .		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		
Por idem sobre otros objetos. . . . .		
<b>Total cargo. . . . .</b>		<b>Rs. vn. 1,492 14</b>

<b>DATA.</b>			
	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .			
Suscripciones. . . . .			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .			
Quintas. . . . .			
Elecciones. . . . .			
Art. 2.º Policia de seguridad y urbana. . . . .	50		50
Sueldo de guardas. . . . .			
Art. 3.º Alumbrado. . . . .			
Limpieza. . . . .			
Arbolado. . . . .			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes. . . . .			
Alquileres de edificios. . . . .			
Gastos de las escuelas. . . . .			
Art. 5.º Beneficencia. . . . .			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .			
Idem de los caminos vecinales y puentes. . . . .			
Idem de las fuentes y cañerías. . . . .			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .	1,365		1,365
Manutencion de presos pobres. . . . .			
Conduccion y socorro de los mismos. . . . .			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados. . . . .			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento. . . . .			
Art. 9.º Cargas. . . . .			
Art. 10.º Obras de nueva construccion. . . . .			
Art. 11.º Imprevistos. . . . .			
<b>Total data. . . . . Rs. vn.</b>			<b>1,415</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	1,492 14
Idem la data. . . . .	1,415
Existencia para el mes siguiente. . . . .	<u>77 14</u>

De forma que importando el cargo 1,492 rs. y 14 mrs. y la data 1,415 rs. segun queda espresado, resulta una existancia de 77 rs. 14 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo.

S. Martin de Valdeiglesias 1.º de mayo de 1852.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Antonio Rodriguez Ocaña.—El Depositario, Mauricio Diaz.—V.º B.º—El alcalde, Fernandez.

Diligencia. Certifico que el duplicado de este extracto queda fijado en el paraje acostumbrado de esta villa.—El secretario, Antonio Rodriguez Ocaña.





## Distrito municipal de Torrelaguna.

Mes de abril de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

### CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	1,206 14
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de montes, con igual deducción. . . . .	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	
Idem de beneficencia. . . . .	
Idem de instruccion pública. . . . .	
Idem de extraordinarios. . . . .	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	
Por idem á la industrial y de comercio. . . . .	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos. . . . .	
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>Rs. vn. 1,206 14</b>

### DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	948 17		
Suscripciones. . . . .			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .			
Quintas. . . . .			
Elecciones. . . . .			
Art. 2.º Policia de seguridad. . . . .			
Art. 3.º Alumbrado. . . . .			
Limpieza . . . . .			
Arbolado . . . . .	110		
Premio por muerte de animales dañinos. . . . .	20		
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes . . . . .			
Alquileres de edificios . . . . .			
Gastos de las escuelas . . . . .			
Art. 5.º Beneficencia. . . . .			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun . . . . .			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías. . . . .			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .			
Manutencion de presos pobres. . . . .			
Conduccion y socorro de los mismos. . . . .			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados. . . . .			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas . . . . .			
Contribucion para gastos de estadística. . . . .	462 15		
Art. 10. Obras de nueva construccion. . . . .			
Art. 11. Imprevistos . . . . .			
<b>Total data. . . . .</b>	<b>Rs. vn. 1,550 32</b>		

### RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	1,206 14
Idem la data. . . . .	1,550 32
<b>Deficit para el mes siguiente.</b>	<b>344 18</b>

De forma que importando el cargo 1,206 rs. 14 mrs. y la data 1,550 rs. 32 mrs. segun queda espresado, resulta un déficit de 344 rs. 18 mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de mayo.

Torrelaguna 2 de mayo de 1852.—Está conforme.—El Jefe de la seccion de contabilidad.—El Depositario, Rafael Franco.—V.º B.º—El alcalde, Leandro Varquez.



**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y RINCAS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA**

*Regalia de aposento.*

**Relacion de las casas de esta poblacion cuyos dueños tienen solicitada y concedida la redencion de la carga de aposento, pero que no se han presentado á verificarla.**

CALLES.	Manzanas	Números antiguos.	Carga anual.	Capital.
Reyes.	17	7	20	666 22
Fé.	20	19 y 20	187 17	6,250
Zurita y Buenavista.	21	16 y 28	50	1,666 22
Fé y Buenavista.	21	25	88 8	2,941 6
San Ildefonso.	23	29	132 12	4,411 26
San Simon.	29	5	117 22	3,921 19
Leal.	29	8	22 2	735 10
Avemaria.	30	16	104 14	3,480 14
Plazuela de Avapies	34	5	198 18	6,617 26
San Pedro Mártir	45	5	441 6	14,705 30
Esperancilla.	49	13	77 7	2,573 18
Avapies, esquina de la Cruz de Caravaca.	50	17	330 30	11,029 14
Comadre, esquina de la Cruz de Caravaca.	50	18	55 5	1,838 8
Sombrerete.	57	8	36 26	1,225 16
La Comadre.	59	2	231 21	7,720 24
Meson de Paredes.	68	12	99 9	3,308 30
Rodas.	74	15	44 4	1,470 20
Embajadores.	76	8	16	533 12
Santiago el Verde.	76	11	4	133 12
Ruda.	87	3	154 14	5,147 4
Toledo.	93	27	367 22	12,254 30
Idem.	94	5	264 24	8,823 18
Arganzuela.	98	13	264 24	8,823 22
Paloma.	109	16	198 18	6,617 26
Ventosa, Paloma y Campo.	113	5	207 12	6,911 26
San Bernabé.	119	7	176 16	5,882 12
Idem.	119	8	88 8	2,941 6
Idem.	119	9	16	533 12
Rosario.	119	18	66 6	2,205 30
Idem.	119	20	110 10	3,676 16
Don Pedro y las Aguas.	121	11	165 15	5,114 24
Flor	122	11	22 2	735 10
Idem	122	12	330 30	11,029 14
Flor, Campillo de San Francisco y calle de S. Buenaventura.	123	7	342 9	11,048 28
San Anton, Panadero y Hortaleza.	316	1	372 9	12,408 28
San Isidro y Moreria	133	4 y 5	266 6	8,872 18
Calle Nueva	168	21	1,300	43,333 12
Sacramento, esquina á la del Duque de Nájera..	183	3	900	30,000
Rollo, esquina á la de Madrid.	183	4	77 7	2,573 18
Cruz.	207	20	213 8	7,107 28
Majaderitos	207	21	187 17	6,250
Gato	214	11	283 3	7,769 20
Lobo.	218	19	51 16	1,715 24
Huertas y Prado	223	3	466 6	15,539 16
Niño.	229	6	88 8	2,941 6
Leon.	228	19	132 12	4,411 26
Amor de Dios.	239	11	492 32	16,431 12
San Juan y San José	241	1	44 4	1,470 20
Fúcares y Gobernador.	249	5	187 17	6,250
San Juan, Fúcares	250	20	77 7	2,573 18
Jesus y Maria	256	6	66 6	2,205 30
Idem	256	7	90	3,000
Prado de Recoletos	276	5	500	16,666 24
Reyes.	282	12	143 13	4,779 14
Piamonte.	282	17	264 24	8,823 18
Caballero de Gracia.	292	35	36 26	1,225 16
Torres.	298	13	165 15	5,514 24
Infantas.	301	10	66 6	2,205 30
Idem.	301	11	99 9	3,308 28
Soldado.	309	7	66 6	2,205 30
San Anton.	310	8	36 26	1,225 16
San Bartolomé.	310	18	51 16	1,715 24